

OBJETIVOS GENERALES

Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local.

Fomentar la participación e implicación ciudadana en la Conservación y puesta en valor del Patrimonio Local Monumental y Conjunto Histórico Catalogado (BIC) que por su especial idiosincrasia (el carácter sencillo pero elegantes de su caserío, el trazado urbano, de sus plazas y rincones...) es muy frágil.

Concienciar a la ciudadanía de la importancia que el Patrimonio Histórico de Utrera tiene y tendrá aún más en el futuro como fuente de riqueza y valor cultural del lugar.

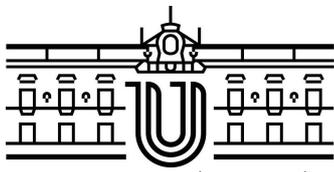
Favorecer la creación de iniciativas que estimulen las empresas y entramado profesional especializado local dedicado a la restauración y explotación de nuestro Patrimonio Histórico como un recurso del que se beneficien y pueda contribuir al empleo y la generación de impacto económico de manera directa indirecta e inducida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conseguir la restauración de los edificios históricos de la ciudad. Y actuaciones singulares urbanas de recuperación, resto de muralla, viario....
2. Incentivar la sensibilidad y apreciación por la población del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad y su conocimiento.
3. Sensibilizar a los propietarios y al resto de la población del disfrute de los mismos, de la importancia de una correcta conservación de estos Bienes para transmitirlos en las mejores condiciones a las generaciones venideras.
4. Favorecer y estimular a través de estas ayudas la adopción de medidas correctoras y preventivas que mantengan y garantice la durabilidad del edificio.
5. Fomentar la participación de vecinos e instituciones de carácter social y cultural en el Patrimonio, pues éste debe ser conservado y rehabilitado, lo cual implica grandes y continuos gastos de mantenimiento.
6. Incentivar la creación de iniciativas culturales de Utrera en ese sentido.
7. Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local durante los años 2022 y 2023.

DESTINATARIOS

Asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas, así como en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica



Ayuntamiento Utrera

Internacional y Relaciones con las Confesiones. Que se encuentre en posesión o gestiones bienes de Patrimonio Histórico de Interés Cultural.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Planes directores de conservación del inmueble, intervenciones de restauración en el exterior e interior de los edificios, corrección de patologías, estudios arqueológicos, eliminación de riesgos, restauración y consolidación de elementos ornamentales unidos a la fábrica, corrección de inestabilidades en los paramentos y desprendimientos, todo ello con la finalidad de conservar el inmueble para dar a conocer la faceta artística de su legado histórico.

GASTOS SUBVENCIONABLES

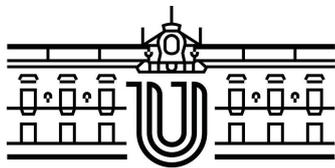
Todos aquellos gastos ocasionados directamente con el proyecto subvencionado, que resulten estrictamente necesarios para su realización y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, sean necesarios para que se lleve a cabo, se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria y hayan sido pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y su proyecto (Modelo 1).

No se subvencionarán, en ningún caso, gastos de distinta naturaleza al proyecto subvencionada.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Rifas, sorteos y similares.
- b) Los gastos generales ligados al funcionamiento del inmueble (agua, gas, teléfono, internet, electricidad, gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros).
- c) Las adquisiciones de mobiliario, organización de eventos y otras actividades similares.
- d) Gastos derivados de restauración, alimentos y bebidas, gastos de representación similares.
- e) Las dietas y desplazamientos, así como los gastos derivados de actos protocolarios, regalos u obsequios.

Conforme señala la convocatoria, no se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por lo tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares.



CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la Línea estratégica 4. Cultura, Anexo LS4 de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o del 2023, siendo sus justificaciones anuales.

CRITERIOS ESPECÍFICO DE VALORACIÓN

La Concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios específicos objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total máximo 70 (setenta puntos).

A. VALORACIÓN HISTÓRICA DEL INMUEBLE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. Edificios Catalogados como Bien de Interés Cultural (20 puntos)
2. Edificios propuestos o incoados para su declaración como de interés Cultural. (10 puntos).
3. Edificios Calogados en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera con grado A (5 puntos).

B) CAPACIDAD Y FINANCIACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

1. Por la aportación de recursos humanos propios.

1 persona (1 punto).

2 persona (3 puntos)

3 personas o más. (5 puntos)

2. Por la cofinanciación del proyecto

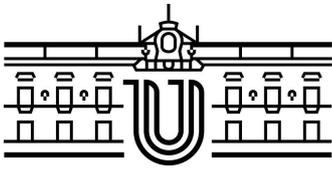
10% de aportación (2 puntos)

20% de aportación (4 puntos).

30% de aportación (6 puntos)

40% de aportación (8 puntos)

50% o más de aportación (10 puntos)



C) PROYECTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. Viabilidad técnica del proyecto con prioridad.

1) Intervenciones de urgencias acogidas a proyectos de restauración que cuente con la aprobación y los requisitos que marca la Ley del Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles. (10 puntos).

2) Intervenciones que se hayan iniciado y establecido la continuidad porque existen patologías que ponen en riesgo de colapso o pérdida parcial de zonas puntuales. (5 puntos).

3) Medidas correctoras de ligeros daños y preventivas que mantengan y garanticen la durabilidad del edificio (2 punto).

D) CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1) Muy bien cuidado con una trayectoria en los últimos 3 años y suele llevar a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local (10 puntos).

2) Buen cuidado y mantenimiento correcto del bien (5 puntos).

3) Estado Regular de mantenimiento: Con daños menores por cierta dejadez y que no desvirtúa moderadamente el bien, ni en su significado. Puede requerir ciertas tareas de conservación preventivas o curativas (3 puntos).

4) Mal cuidado del bien acusando falta de limpieza y mantenimiento (0 punto).

E) VALORES SOCIALES DEL PROYECTO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

1. Apertura y presencia de estos bienes y su explotación por su valor cultural y atracción turística.

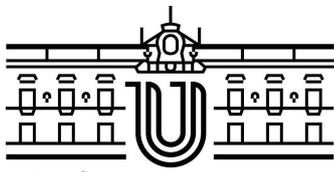
1) Si existe un régimen de visitas con anterioridad a la convocatoria, se encuentra abierto al público con horario específico y dotación de personal para las visitas (10 puntos).

2) Si bien no existe un régimen de visitas con anterioridad a la convocatoria pero existe un compromiso de cumplimiento de las condiciones de acceso (5 puntos).

3) Se abre esporádicamente y participa en los circuitos de visitas fuera de horario del culto (3 puntos).

2. Presencia de mujeres, en el equipo técnico que figura en la solicitud.

1) La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer (5 puntos).



Ayuntamiento Utrera

2) El equipo técnico de 3 o más personas miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres (3 puntos).

3) Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable (1 punto).

Por tanto, la suma de los criterios generales (30 puntos) más los criterios específicos (70) resultando una puntuación total de 100 puntos máximo.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos en los dos apartados anteriores. Aquellas solicitudes que no alcancen al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima otorgable, en ningún caso serán tenidas en cuenta, a efectos de su consideración como beneficiarias.

*Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios generales.

*El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.

*En esta cantidad se multiplican por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta subvencionar dicha solicitud.

A MODO DE SINOPSIS

Se informa que examinada el **ANEXO XII DE LA LINEA (LE4) DE CULTURA DESTINADA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (LS4)** deberá corregirse con el fin de subsanar ciertas deficiencias en la tramitación, lo siguiente:

CORRECCIÓN DE ERROR :

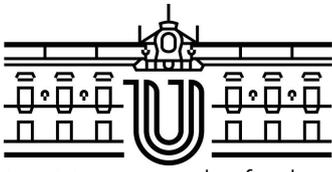
En el apartado correspondientes a **OBJETIVO ESPECIFICO** en el **numero 7**, quitar **Concienciar que y año 2021** y quedaría de la forma siguiente:

7) Colaborar con la conservación del patrimonio Histórico Local durante los años 2022 y 2023.

RECTIFICACIÓN:

En el apartado **CUANTÍAS DE LAS AYUDAS** añadir **Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, quedando el encabezamiento como **CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**) recogiendo al final del mismo:

- **El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 y o del 2023, siendo sus justificaciones anuales.**



Ayuntamiento **Utrera**

En Utrera, a la fecha indicada al pie del presente documento.

LA DELEGADA DE CULTURA. Fdo.. María del Carmen Cabra Carmona